



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General de Capital Humano
y Desarrollo Organizacional

4C.20 Oficio No. IV413.DGCHDO. 0749 .2020.

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2020.

Gerardo Rodríguez Benítez
Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la SEDATU

Erika Marcela Vidal Carrera
Secretaria General del Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de la SEDATU

Félix Reynoso Corona
Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores Revolucionarios de la SEDATU

Ángel Martínez Montuy
Secretario General del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la SEDATU
Presentes.

Sirva el medio para enviarles un saludo cordial y solicitar su intervención con la base trabajadora agremiada de cada una de sus representaciones sindicales, lo anterior; al surgir incidentes con trabajadores de base, como lo es desinformación a través de noticias falsas, respecto el pago de prestaciones en especie como lo es la entrega de Vales.

Lo anterior, en virtud de que previo al establecimiento de las medidas para contrarrestar el contagio del virus SARS-Cov-2 "COVID-19", se informó la posibilidad de llevar cabo la entrega de vales de despensa por asistencia mensual perfecta, el reconocimiento como empleado del mes, así como el pago de días económicos correspondientes al año 2020; sin embargo por la implementación de dichas medidas, a la fecha se encuentra en espera la entrega de dicha prestación en especie, ello para no generar concentración de personas en cualquiera de las sedes de la Dependencia que pongan en riesgo de salud a los trabajadores de nuestra SEDATU; así desde el mes de abril a la fecha.

Y esto es así pues al haberse emitido diversas medidas sanitarias por parte de la Secretaría de Salud y la Secretaría de la Función Pública, que posteriormente se fueron endureciendo y se dispuso llevar a cabo acciones que evitaran la concentración de personas, debiendo guardar una sana distancia, e incluso se autorizaron las labores vía remota para el personal de base, con la finalidad de que no acudieran a sus centros de trabajo y así salvaguardar su integridad física y evitar el contagio o propagación de dicho virus.

Esto es así, dado que desde el 20 de marzo de 2020, por motivo de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, en cumplimiento a la Jornada Nacional de "Sana Distancia", el Titular de Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Arq. Guillermo Román Meyer Falcón, emitió **circular dirigida a los trabajadores de esta Dependencia**, mediante la cual precisó las medidas preventivas a aplicar en todos los inmuebles de la SEDATU, siendo las siguientes:





- Las y los colaboradores de 60 años y más, quienes tengan enfermedades crónicas, previa y debidamente diagnosticadas, y las personas inmunosuprimidas, podrán permanecer y laborar desde casa.
- Quienes presenten algunos de los síntomas descritos por las autoridades sanitarias (fiebre mayor a 38°C, dolor de garganta, tos seca, resfriado, malestar general, dificultad para respirar), deberán retirarse a sus casas, previa visita a su Unidad Médica Familiar.
- Se suspenden todas las acciones de capacitación que tengan un formato presencial.
- Se pondrá a disposición del personal gel desinfectante en las diferentes instalaciones de la dependencia.
- Atender las recomendaciones de limpieza e higiene para prevenir el contagio, tales como lavarse las manos con frecuencia, usar desinfectante a base de alcohol, procurar mantener una distancia mínima de 1 metro con otras personas, así como evitar tocarse la cara.
- El personal de mantenimiento tiene la instrucción de hacer una limpieza exhaustiva a todos los pisos del inmueble. Aunado a ello, se asignará una persona en la P.B, y en el piso 9, que usará guantes y marcará los pisos en el elevador, que deberán ser utilizados a la mitad de su capacidad.
- En las oficinas centrales de esta Secretaría, se seguirá contando con servicio médico de 8:30 a 15:15.
- Se suspenden registros de checadores o de acceso con lector de huellas.
- Se reprograman las audiencias a organizaciones y ciudadanía en general; asimismo, el seguimiento a los trámites y servicios que ofrece esta dependencia, se realice a través del teléfono (55) 68 20 97 00 ext. 50350 y 50351, y del correo electrónico controlgestion@sedatu.gob.mx

Asimismo, el 23 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General, reconoce la Epidemia de la Enfermedad provocada por el Virus SARS-CoV2, (Covid-19) en México, como una Enfermedad Grave de Atención Prioritaria.

En esa misma fecha, la Lic. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, Secretaria de la Función Pública, emitió en el Diario Oficial de la Federación el **"ACUERDO por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"**, en el que se advierte, entre otras disposiciones, que:

"Artículo Primero.- Durante el periodo comprendido entre el 23 de marzo de 2020 y el 17 de abril de 2020, y para reducir la transmisión del COVID-19, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas (TUAF) o equivalentes, podrán permitir lo siguiente:

A. Trabajo en casa para adultos mayores de 60 años, personas con discapacidad, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, y personas con enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes, hipertensión, pulmonar, hepática, metabólica, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, cardíaca, entre otras, asociadas a un incremento en el riesgo de complicaciones).

B. Días de trabajo alternados para servidores públicos con hijos menores de 12 años que se encuentren cursando la educación básica, entre el personal que integra las distintas unidades administrativas.

C. Horarios de entrada escalonados para los funcionarios en los días que asistan a los centros de trabajo. Estos horarios deberán encontrarse dentro de las 07:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, considerando un total de 8 horas efectivas diarias de jornada de trabajo."

Como puede observarse, con lo dispuesto en la **Circular** del 20 de marzo de 2020, se implementaron con oportunidad acciones para evitar cualquier afectación o riesgo de contagio por el COVID-19, dentro de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Asimismo, el 24 de marzo del 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el **"ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)"**; por ello la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, ha estado realizando diversas acciones para evitar contagio del COVID-19, con la finalidad de cumplir las medidas sanitarias en beneficio de la base trabajadora, tomó las medidas conducentes para cumplir con el distanciamiento social a fin de mitigar la transmisión poblacional del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y así evitar los contagios de persona a persona y en consecuencia la propagación de la enfermedad; por lo que, de manera general, se determinó que tanto a las personas en riesgo,



como todos los demás trabajadores de base, de SEDATU y el Registro Agrario Nacional "RAN"; laboren desde su domicilio, a fin de que no haya concentración de personas en todas las instalaciones de la SEDATU y el RAN, lo anterior, a partir del 25 de marzo de 2020 y hasta en tanto continúe la emergencia sanitaria.

Asimismo, el 27 de marzo de 2020, la Secretaría de la Función Pública; emitió el "ACUERDO por el cual se reforma por adición los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19", en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", adicionando lo siguiente:

"Artículo Primero

D. Trabajo en casa para los servidores públicos, con excepción de aquéllos que por las funciones esenciales a realizar, deban seguir ejecutándolas en los lugares designados para esos efectos" (...)

"Artículo Cuarto Bis- *El Titular de cada Dependencia y Entidad, fijará las funciones esenciales que garanticen la continuidad de operaciones en el cumplimiento de atribuciones, programas y objetivos institucionales o la prestación de bienes y servicios públicos indispensables en beneficio de la ciudadanía, las que servirán de sustento para las acciones que deben realizar los Titulares de las Áreas de Administración y Finanzas u homólogos"*

En esa tesitura, fue necesario llevar a cabo un acuerdo con las cuatro representaciones sindicales, elaborándose al efecto la **Minuta de 01 de abril de 2020**, con la intervención de cada uno de ustedes en su calidad de Representantes Sindicales y la suscrita Directora General, con la finalidad de establecer diversos acuerdos que se implementarían durante la emergencia sanitaria decretada por la Secretaría de Salud y Función Pública, respectivamente, con base en los Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, a los que se hace referencia a continuación:

----- ACUERDOS -----
CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID 19 Y PARA LOGRAR EL MEJOR DESEMPEÑO COMO RESPUESTA A LA SITUACIÓN EMERGENTE QUE VIVE EL PAÍS, ÉSTA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, HAN REALIZADO DIVERSAS ACCIONES EN RESPUESTA A LA EMERGENCIA, MISMAS QUE HAN PERMITIDO AL PERSONAL DE BASE Y SERVIDORES PÚBLICOS EN GENERAL, SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA Y LA
Donato Guerra 3 Col. Juárez, C.P. 06600 Cuauhtémoc, Ciudad de México | Teléfono: 56 23 23 66 | www.gob.mx/sedatu

POSIBILIDAD DE MITIGAR Y REDUCIR LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)-----

- A.** DERIVADO DE LAS RECOMENDACIONES VERTIDAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y CO N LA FINALIDAD DE EVITAR RIESGOS DE ENFERMEDAD, LA DEPENDENCIA CONCEDIÓ A LAS Y LOS TRABAJADORES QUE TENÍAN UN MAYOR RIESGO DE CONTAGIO, TALES COMO, LOS ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS Y PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS-DEGENERATIVAS O QUE COMPROMETAN SU SISTEMA INMUNE, ASÍ COMO LAS MAMÁS CON HIJOS MENORES DE 12 AÑOS, PERMANECER Y LABORAR DESDE CASA; MEDIDA QUE POSTERIORMENTE SE CONCEDIÓ A TODOS LOS TRABAJADORES DE BASE, TANTO DE SEDATU COMO DEL RAN LO CUAL CONTRIBUYÓ, ADEMÁS DE EVITAR AGLOMERACIONES DEL PERSONAL, PREVENIR SU EXPOSICIÓN EN EL TRASLADO A SUS CENTROS DE TRABAJO Y A UN POSIBLE RIESGO DE CONTAGIO EN SU LUGAR DE ADSCRIPCIÓN.-----
- B.** LAS MEDIDAS SE TOMARON CON UNA VIGENCIA AL 19 DE ABRIL, NO OBSTANTE, LA SITUACIÓN ACTUAL HA PRORROGADO LOS PLAZOS AL 30 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.---
- C.** EN ESE CONTEXTO, LAS MEDIDAS ANTERIORES, SE PRORROGARÁN CON BASE A LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.-----
- D.** NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SEDATU, EN COORDINACIÓN CON EL RAN, SE ENCUENTRAN REALIZANDO LAS ACCIONES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE TIENEN ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, POR LO QUE EN ESTE ACTO, ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRESTACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 126 FRACCIÓN V DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, SE REALIZARÁ PARA LOS MESES DE MARZO Y ABRIL, TOMANDO COMO PARÁMETRO LA NÓMINA DEL MES DE FEBRERO DE 2020 CON LA QUE SE LLEVÓ A CABO EL PAGO DE ESA PRESTACIÓN.-----



E. SE INFORMA QUE TANTO SEDATU COMO EL RAN HAN ASIGNADO A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEDATU, UN CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO REMOTAMENTE, ES DECIR (DESDE CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO (PC, TELÉFONO TABLET) A FIN DE REVISAR LAS INSTRUCCIONES QUE EN SU CASO, LES SEAN GIRADAS POR SU SUPERIOR JERÁRQUICO.....

EN USO DE LA PALABRA, LOS CUATRO SECRETARIOS GENERALES SEÑALAN LO SIGUIENTE: --
LAS REPRESENTACIONES SINDICALES DE LA SEDATU Y EL RAN, COINCIDEN EN SEÑALAR PREOCUPACIÓN DE LA SITUACIÓN QUE PREVALECE EN EL PAÍS Y EN EL MUNDO ENTERO POR MOTIVO DEL (COVID 19).....

I. LAS REPRESENTACIONES SINDICALES DE LA SEDATU Y EL RAN, COINCIDEN EN SEÑALAR QUE, POR MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA EXPRESAR SU CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS IMPLEMENTADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19).....

II. LAS REPRESENTACIONES SINDICALES DE LA SEDATU Y EL RAN, SE OBLIGAN A INFORMAR A SUS AGREMIADOS, A QUE, EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS, TANTO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, COMO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO, DEBERÁN LABORAR DESDE SU DOMICILIO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA CONTINGENCIA Y HASTA EN TANTO SE CONCLUYA LA MISMA.....

III. LAS REPRESENTACIONES SINDICALES DE LA SEDATU Y EL RAN, COINCIDEN QUE POR

MOTIVO DE LA CONTINGENCIA YA DESCRITA, NO ES POSIBLE QUE LAS Y LOS TRABAJADORES REGISTREN SU ASISTENCIA EN SU CENTRO DE TRABAJO, LO ANTERIOR EN TANTO DURE LA DECLATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA ORDENADA PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PAGO DE LA PRESTACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN V DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, SE REALIZARÁ (PARA LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2020), TOMANDO COMO PARÁMETRO LA NÓMINA DEL MES DE FEBRERO DE 2020 CON LA QUE SE LLEVÓ A CABO EL PAGO DE ESA PRESTACIÓN.....

IV. LAS REPRESENTACIONES SINDICALES DE LA SEDATU Y EL RAN, RECONOCEN QUE LA REANUDACIÓN DE LABORES SE REALIZARÁ HASTA EL MOMENTO EN QUE SEA ORDENADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LO QUE SE INFORMARÁ POR ESCRITO, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS (MAIL) DE MANERA INMEDIATA A LOS SECRETARIOS GENERALES, A FIN DE QUE LO HAGAN DE CONOCIMIENTO A SUS AGREMIADOS.....

V. LAS REPRESENTACIONES SINDICALES FIRMANTES REITERAN SU COMPROMISO CON LAS AUTORIDADES DE LA SEDATU Y EL RAN, POR LO QUE SE COMPROMETEN A QUE SUS AGREMIADOS, UNA VEZ CONCLUIDA LA CONTINGENCIA, REGRESARÁN DE MANERA INMEDIATA A SU LUGAR DE TRABAJO, DESEMPEÑANDO SUS LABORES CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADOS, SUJETÁNDOSE A LA INSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE SUS JEFES Y A LAS LEYES QUE RIGEN EL ACTUAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; ASÍ COMO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD Y EFICIENCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL, POR LO QUE HASTA QUE SE DETERMINE EL TÉRMINO DE LA CONTINGENCIA, LAS Y LOS TRABAJADORES SEGUIRÁN RECIBIENDO SU PERCEPCIÓN QUINCENAL Y LAS PRESTACIONES DERIVADAS DEL ESTÍMULO DE PUNTUALIDAD, DE MANERA REGULAR, EN LOS TÉRMINOS QUE HAN QUEDADO DESCRITOS.....

Posteriormente, y con relación al Decreto de 23 de abril de 2020 "en el que se establecen los criterios de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", fue remitido a cada Representante Sindical de SEDATU y RAN (mediante correo electrónico de fecha 28 de abril de 2020), oficio personalizado en el que se les comunica que conforme a los Decretos del 17 y 23 de abril de 2020, respectivamente, publicados en el Diario Oficial de la Federación, **se continuaría realizando en tiempo y forma el pago nominal de su salario y prestaciones devengadas**, a las y los trabajadores de esta Secretaría, **siempre y cuando no sean en especie; asimismo que se extiende la suspensión de labores al 1º de agosto de 2020** y se oficializó que los Programas de Mejoramiento Urbano y Nacional de Reconstrucción tienen el carácter de prioritario, quedando a cargo de esta Secretaría, por lo que el correo institucional sería el medio de comunicación que permitiría continuar con las actividades y operaciones de la SEDATU.

Atentos a lo anterior, todos los trabajadores, incluidos sus agremiados, deben consultar su correo electrónico institucional y atender las instrucciones que les son dadas por sus superiores jerárquicos para realizar trabajo en casa, **ratificando que ningún trabajador de base estaba**



obligado a asistir físicamente a las instalaciones de esta Secretaría, debiendo colaborar únicamente desde su casa.

Es pertinente indicar que a todos los trabajadores de la SEDATU, se les han cubierto el pago de las demás prestaciones devengadas al presente mes de mayo 2020, como a continuación se detalla:

No.	Prestaciones establecidas en las CGT	Artículo CGT	Fecha de Cumplimiento	Monto
1	Día de Reyes 2020	Artículo 127, Fracción I	11 de diciembre del 2019	\$394,680.00
2	Día del Servidor Agrario 2020	Artículo 126, Fracción I	19 de diciembre de 2019	Conforme a plantilla de la DPR
3	Puntualidad Anual 2020	Artículo 130	20 de febrero de 2020	\$1,570,140.00
4	Día del Niño 2020	Artículo 127, Fracción II	07 de abril de 2020	\$156,750.00
5	Lentes	Artículo 126, Fracción III	A solicitud del trabajador	\$41,360.00
6	Día de las Madres 2020	Artículo 127, Fracción III	Primera Quincena de Mayo	\$1,237,170.00

Debido a lo antes descrito, en otra comunicación realizada mediante correo electrónico de 28 de abril de 2020, les fue informado a las cuatro Representaciones Sindicales que, con la finalidad de garantizar el bienestar del personal operativo de base, se atenderían las recomendaciones de la Secretaría de Salud para evitar cualquier contacto físico, por lo que **sus agremiados deberían continuar con el confinamiento en casa; hasta el 1 de agosto de 2020; o bien, hasta en tanto lo determinen las Autoridades de la Administración Pública Federal**, y a partir de esa fecha, se haría la entrega de las prestaciones en especie.

Realizar concentraciones de personas como lo sería la entrega de prestaciones en especie, contravendría lo dispuesto en la Jornada Nacional de Sana Distancia, así como lo previsto en los Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación que han quedado indicados en párrafos anteriores.

Sumado a lo anterior fue emitido oficio a la titular de la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación, por medio del cual le fue solicitado girar instrucciones al personal de confianza a su cargo, con la finalidad de que atiendan las recomendaciones de Sana Distancia, así como la continuidad de operaciones y de requerir el apoyo del personal de base, siempre sea en el marco de colaborar desde su casa y mediante el correo electrónico institucional

Como puede observarse, se ha dado cumplimiento irrestricto a las disposiciones previstas para atender la emergencia sanitaria y así evitar el contagio y propagación del virus, por lo que ante esta situación es evidente que no existe afectación alguna a los derechos humanos ni laborales de sus agremiados, toda vez que nos encontramos a la espera de que formalmente se levante la contingencia de salud que a la fecha priva el país para hacer la debida entrega de vales, sin poner en riesgo la salud de ningún trabajador, no obstante las prestaciones se han cubierto de manera puntual, tanto el pago de nómina de manera quincenal, como las demás prestaciones cuya forma de cumplimiento se realiza mediante transferencia bancaria y esto, sin menoscabo alguno.

Por lo expuesto se les exhorta a comunicar a sus agremiados la importancia de seguir dando cumplimiento a las medidas de la Jornada de Sana Distancia, ya que se han presentado trabajadores a la sede de Donato Guerra a solicitar la entrega de sus vales, amagando incluso con realizar una manifestación para exigirlo; lo que desde luego implicaría poner en riesgo a las





personas que si tienen obligación de presentarse a las instalaciones, e incluso a la población en general, contraviniendo las disposiciones de la Secretaría de Salud; por lo que en caso de que así sucediera, se actuará en consecuencia, a fin de sancionar el incumplimiento de las medidas para prevenir la propagación del virus SAR-CoV2 (COVID 19).

Sabedora de que esta Secretaría y México cuenta con ustedes, agradezco su intervención.

Atentamente


Lic. Leyvhina Sheila Zamora Vázquez

Directora General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional

c.c.p. **Arq. Román Meyer Falcón**, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Presente
Lic. Alejandro Romero Murguía, Titular del Órgano Interno de Control en la SEDATU. Presente
Unidad de Administración y Finanzas. Presente

Elaboró: Claudia Karina Farías Ramírez

Revisó: Ariel Muñiz Morales

Autorizó: Julieta Cortés Fragozo

